



Boletín Oficial de la Provincia de Palencia

DIPUTACIÓN DE PALENCIA. C/Burgos, 1. Teléfono 979 715100

DEPÓSITO LEGAL: P - 1 - 1958

Año CXXVII

Viernes, 10 de mayo de 2013

Núm. 56

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Sumario

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO:

– MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

Servicio Público de Empleo Estatal:

| | |
|---|---|
| <i>Remisión de resolución de percepción indebida de la Renta Activa de Inserción.....</i> | 2 |
| <i>Remisión de resolución de percepción indebida del Subsidio por Desempleo</i> | 2 |
| <i>Remisión de resolución de percepción indebida del Subsidio por Desempleo</i> | 3 |
| <i>Remisión de resolución de percepción indebida del Subsidio por Desempleo</i> | 3 |

– MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Confederación Hidrográfica del Duero:

COMISARÍA DE AGUAS:

| | |
|---|---|
| <i>Iniciación de expediente de extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas.....</i> | 4 |
|---|---|

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

– DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Planes Provinciales y Contratación:

| | |
|---|---|
| <i>Licitación para la contratación del servicio de rutas turísticas por el Canal de Castilla, en la localidad de Villaumbrales.....</i> | 5 |
|---|---|

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

– JUZGADOS DE LO SOCIAL

Palencia núm. 1.

| | |
|---|---|
| <i>Despido/ceses en general 84/2013-E</i> | 6 |
| <i>Ejecución de Títulos Judiciales 123/2013-AN ..</i> | 7 |

Palencia núm. 2.

| | |
|---|---|
| <i>Ejecución de Títulos Judiciales 221/2012</i> | 8 |
|---|---|

– JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Palencia núm. 2.

| | |
|--|---|
| <i>Expediente de Dominio 89/2012</i> | 8 |
|--|---|

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

– AYUNTAMIENTOS:

Palencia.

PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN:

| | |
|---|---|
| <i>Licitación de parcela de suelo urbano.....</i> | 9 |
|---|---|

Abarca de Campos.

| | |
|---|----|
| <i>Presupuesto definitivo ejercicio 2013.....</i> | 10 |
|---|----|

Antigüedad.

| | |
|--|----|
| <i>Declaración de estado de ruina total de inmueble y demolición del mismo</i> | 10 |
|--|----|

Becerril.

| | |
|---|----|
| <i>Presupuesto definitivo ejercicio 2013.....</i> | 11 |
|---|----|

Dehesa de Montejo.

| | |
|---|----|
| <i>Cuenta General ejercicio 2012.....</i> | 11 |
|---|----|

Fuentes de Nava.

| | |
|--------------------------------|----|
| <i>Licencia Ambiental.....</i> | 12 |
|--------------------------------|----|

Guaza de Campos.

| | |
|---|----|
| <i>Presupuesto definitivo ejercicio 2013.....</i> | 12 |
|---|----|

Hérmedes de Cerrato.

| | |
|---|----|
| <i>Exposición pública de la obra núm. 210/13-OD</i> | 12 |
|---|----|

Melgar de Yuso.

| | |
|---|----|
| <i>Cuenta General ejercicios 2009, 2010 y 2012 ..</i> | 12 |
|---|----|

Quintana del Puente.

| | |
|---|----|
| <i>Modificación de Ordenanza fiscal</i> | 13 |
|---|----|

Revilla de Collazos.

| | |
|--|----|
| <i>Relación de puestos de trabajo.....</i> | 13 |
|--|----|

Triollo.

| | |
|--|----|
| <i>Exposición pública de las obras núm. 266/13-OD y 242/13</i> | 14 |
|--|----|

Venta de Baños

| | |
|---|----|
| <i>Iniciación del procedimiento de ejecución forzosa mediante multas coercitivas.....</i> | 14 |
|---|----|

Villamuriel de Cerrato.

| | |
|---|----|
| <i>Corrección de error al Reglamento municipal de Admisión del Centro de Educación Preescolar..</i> | 15 |
|---|----|

ENTIDADES LOCALES MENORES:

Junta Vecinal de Barrio de San Pedro y Otras.

| | |
|---|----|
| <i>Cuenta General ejercicio 2012.....</i> | 15 |
|---|----|

Junta Vecinal de Barrio de Santa María.

| | |
|---|----|
| <i>Presupuesto definitivo ejercicio 2013.....</i> | 15 |
|---|----|

Junta Vecinal de Ligüerzana.

| | |
|---|----|
| <i>Presupuesto definitivo ejercicio 2013.....</i> | 16 |
|---|----|

Junta Vecinal de Mave.

| | |
|---|----|
| <i>Presupuesto definitivo ejercicio 2013.....</i> | 16 |
|---|----|

Junta Vecinal de Menaza.

| | |
|---|----|
| <i>Presupuesto definitivo ejercicio 2013.....</i> | 16 |
|---|----|

Junta Vecinal de Quintanalugos.

| | |
|--|----|
| <i>Licitación para el aprovechamiento del Coto de Caza P-10.697.....</i> | 17 |
|--|----|

Junta Vecinal de San Felices de Castillería.

| | |
|--|----|
| <i>Licitación para el aprovechamiento del Coto de Caza P-10.901.....</i> | 18 |
|--|----|

Junta Vecinal de San Martín del Valle.

| | |
|---|----|
| <i>Corrección de error al Presupuesto ejercicio 2013, publicado el día 18 de marzo.....</i> | 18 |
|---|----|

Entidad Local Menor de Villacuerdo.

| | |
|---|----|
| <i>Presupuesto definitivo ejercicio 2012.....</i> | 19 |
|---|----|

| | |
|---|----|
| <i>Presupuesto definitivo ejercicio 2013.....</i> | 19 |
|---|----|

Junta Vecinal de Villaoliva de la Peña.

| | |
|---|----|
| <i>Exposición pública del expediente de modificación de créditos núm. 1/2013.....</i> | 16 |
|---|----|

Entidad Local Menor de Villotilla.

| | |
|---|----|
| <i>Presupuesto definitivo ejercicio 2012.....</i> | 20 |
|---|----|

| | |
|---|----|
| <i>Presupuesto definitivo ejercicio 2013.....</i> | 20 |
|---|----|

Administración General del Estado

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DE LA RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 del Sanco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el núm. 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el núm. 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

– **Interesado: Jiménez Dual María Santos.**

N.I.F.: 12.749.827-F.

Expediente: 34201200000363.

| IMPORTE | TIPO RECARGO | IMPORTE CON RECARGO |
|----------|--------------|---------------------|
| 156,20 € | 20% | 187,44 € |

Período: 20/04/2012 - 30/04/2012.

Motivo: Colocación por cuenta ajena.

Palencia, 22 de abril de 2013. - La Directora Provincial,
Laura León de Castro.

1964

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEBIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 del Sanco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el núm. 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la

finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el núm. 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

– **Interesado: Charki Chokri.**

N.I.F.: X-7.573.406-N.

Expediente: 34201200000587.

| IMPORTE | TIPO RECARGO | IMPORTE CON RECARGO |
|------------|--------------|---------------------|
| 9.831,78 € | 20% | 11.798,14 € |

Período: 17/11/2009 - 24/01/2011.

Motivo: Colocación por cuenta ajena.

Palencia, 22 de abril de 2013. - La Directora Provincial, Laura León de Castro.

1957

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEVIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 del Sanco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el

correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el núm. 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el núm. 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

– **Interesado: Rodríguez Machado Guillermo.**

N.I.F.: 12.772.637-R.

Expediente: 34201200000370.

| IMPORTE | TIPO RECARGO | IMPORTE CON RECARGO |
|----------|--------------|---------------------|
| 426,00 € | 20% | 511,20 € |

Período: 01/04/2012 - 30/04/2012.

Motivo: Colocación por cuenta ajena.

Palencia, 22 de abril de 2013. - La Directora Provincial, Laura León de Castro.

1958

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL

REMISIÓN DE RESOLUCIÓN DE PERCEPCIÓN INDEVIDA DEL SUBSIDIO POR DESEMPLEO

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo, arriba indicada, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de devolver las cantidades

percibidas indebidamente, por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2, del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 del Sanco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrá solicitar, el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el art. 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de descubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el núm. 2, del art. 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el núm. 2, del art. 27 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el art. 71 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, podrá interponer ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social, dentro del plazo de treinta días desde la notificación de la presente Resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados, estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Relación de Resolución de Percepción Indevida de Prestaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/92

– **Interesado: Amraoui Es Said.**

N.I.F.: X-9.349.221-C.

Expediente: 34201200000389.

| IMPORTE | TIPO RECARGO | IMPORTE CON RECARGO |
|------------|--------------|---------------------|
| 2.470,80 € | 20% | 2.964,96 € |

Período: 29/10/2011 - 22/04/2012.

Motivo: Suspensión del Subsidio por superación del límite de rentas de la unidad familiar, por colocación de uno de sus miembros.

Palencia, 22 de abril de 2013. - La Directora Provincial, Laura León de Castro.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

COMISARÍA DE AGUAS

Información pública

Sobre extinción del derecho a un aprovechamiento de aguas

1.- En el Registro de Aguas de esta Confederación Hidrográfica del Duero, Sección A, tomo 1, figura la siguiente inscripción relativa a un aprovechamiento de aguas del río Carrión:

– *Número:* 10.092.

– *Corriente o acuífero:* Río Carrión.

– *Clase y afección:* Usos industriales.

– *Titular:* **D. Ángel Suárez Ros** DNI: 12.512.167, **D^a M^a Carmen Suárez Pérez**, **D^a Beatriz Estela Suárez Pérez**, **D^a Noemí-Raquel Suárez Pérez**, **D^a M^a Esperanza Suárez Pérez** y **D^a Ana Pilar Suárez Pérez**.

– *Lugar, término y provincia de la toma:* Palencia.

– *Caudal máximo (l/seg.):* 8.500.

– *Desnivel máximo y salto bruto (m):* 2,80.

– *Título, fecha, autoridad:* Prescripción por información posesoria. Orden de 4-3-1933. Ampliación Orden Ministerial 18-2-1935. Transferencia escritura de liquidación de sociedad de 29-12-1979, notario de Baños de Cerrato D. Ignacio Sáenz de Santa María Vierna. Resolución de 27-11-1986. Confederación Hidrográfica del Duero. Transferencia parcial. Escritura de donación 10-8-1987. Notario de Palencia D. Antonio Román de la Cuesta Ureta. Resolución de fecha 20 de octubre de 1988, Confederación Hidrográfica del Duero. Resolución de ampliación de plazo concesional de fecha 01/12/2009. Confederación Hidrográfica del Duero.

– *Observaciones:* La primitiva inscripción por prescripción orden de 4/3/1933 con un caudal de 2.300 l/seg y un salto de 2,80 m. siendo ampliada esta inscripción al caudal actual y respetándose el salto actual por O.M. 18/2/1935.

Constaba inscrito con el número registro general 59.823, tomo 45/194, Ángel Suárez Ros (2/7 partes) Carmen, Beatriz-Esteta, Noemí-Raquel, M^a Esperanza, Ana-Pilar Suarez Pérez (1/7 parte cada una), Se concede una ampliación de diez años del plazo concesional del aprovechamiento de la minicentral hidroeléctrica denominada "Las Once Paradas" que deriva aguas del río Carrión en el t.m. de Palencia, cuyo anterior vencimiento iba a producirse el 13 de marzo de 2010.

2.- Con fecha 14 de enero de 2013 se remitió un informe por el Servicio de Control y Vigilancia del Dominio Público Hidráulico de esta Confederación Hidrográfica del Duero:

En el que se señala que se ha producido el incumplimiento por el titular:

- De la condición sexta de la resolución de 1 de diciembre de 2009 (que establece la obligación de presentar un proyecto que aprobado por este Organismo de cuenca, recoja entre otros extremos el establecimiento de una escala de peces adecuada, y las medidas para mantener en las debidas condiciones de funcionamiento la escala diseñada).
- De la condición primera de la autorización de 10 de junio de 2011 (que fijaba un plazo de cinco meses para la completa realización de las obras, habiendo finalizado dicho plazo el 11 de noviembre de 2011).
- Y del requerimiento de 2 de mayo de 2012 (que notificaba al titular la obligación de iniciar en el plazo de quince días las obras del paso piscícola, debiendo ejecutarse en su totalidad en el plazo de tres meses, habiendo finalizado este último plazo el 17 de agosto de 2012).

Y se propone que **se inicie el oportuno expediente de extinción del derecho** de acuerdo con la condición séptima de la resolución de 1 de septiembre de 2009 que establece que: “esta concesión podrá declararse extinguida por caducidad debido al incumplimiento de cualquiera de las presentes condiciones o plazos en ella previstos”:

- 3.- Conforme a lo establecido en el artículo 66.1 del Texto Refundido de la Ley de Aguas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001 de 20 de julio: “Las concesiones podrán declararse caducadas por incumplimiento de cualquiera de condiciones esenciales o plazos en ella previstos”, en igual sentido se manifiesta la condición novena de la Orden Ministerial de 18 de febrero de 1935 de ampliación de la concesión y la condición séptima de la resolución de 1 de diciembre de 2009 de ampliación del plazo concesional.
- 4.- El 4 de febrero de 2013 por acuerdo de esta Confederación Hidrográfica del Duero, se dispuso la incoación de expediente de extinción por caducidad del derecho, del aprovechamiento de que se trata, por incumplimiento de la condición cuarta de la Orden Ministerial de 18 de febrero de 1935 (que establece que la concesión estará sometida a la disposición vigente y a las que en lo sucesivo se dicten relacionadas ella), y la condición sexta de la resolución de 1 de diciembre de 2009, notificándolo a los titulares, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 165.1 y concordantes del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril.
- 5.- Esta Confederación ha acordado someter dicho expediente, de conformidad y a los efectos previstos en los artículos 163.3 y 165 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a información pública durante un plazo de **veinte días**, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia durante el cual podrá comparecer por escrito ante esta Confederación cualquier persona, incluido el titular del derecho, que pueda resultar afectada por la extinción del mismo, manifestando cuanto considere conveniente.

Valladolid, 29 de abril de 2013.- La Jefe de Servicio del Registro de Aguas, Ana I. Guardo Pérez.

1983

Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

PLANES PROVINCIALES Y CONTRATACIÓN

Anuncio convocatoria de procedimiento abierto

En cumplimiento de lo acordado por Resolución del Sr. Diputado Delegado de Hacienda y Asuntos Generales, en Decreto de fecha 6 de mayo de 2013, se hace pública licitación para la contratación siguiente:

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Diputación Provincial de Palencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Planes Provinciales y Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 1. Entidad: Servicio de Planes Provinciales y Contratación.
 2. Domicilio: C/ Burgos, 1.
 3. Localidad y Código Postal: Palencia-34001.
 4. Teléfono: +34 979 71 51 00.
 5. Fax: +34 979 71 51 35.
 6. Correo Electrónico: igallardo@dip-palencia.es
 7. Acceso al perfil de contratante: www.diputaciondepalencia.es
 8. Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.
 9. Número de expediente: 33/2013.

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción del objeto: “**Servicio de Rutas Turísticas por el Canal de Castilla, atención al público, control y venta de entradas y mantenimiento de la embarcación turística Juan de Homar, ubicada en la localidad de Villaumbrales**”.
- c) Lugar de ejecución: Canal de Castilla.
- d) Plazo de ejecución: Un año.
- e) Admisión de prórroga: Una prórroga anual.
- f) Código CPV: 60600000-4-Servicios de transporte por vías navegables. C.N.P.A.: 61.20.1.

3.- Tramitación, procedimiento y criterios de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación: La oferta económicamente más ventajosa teniendo en cuenta los criterios señalados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

4.- Valor estimado del contrato:

- El valor estimado del contrato, excluido el IVA e incluida la posible prórroga, tal y como establece el artículo 88 del TRCLSP, es de 137.190,08 €.

5.- Presupuesto base de licitación:

– 83.000,00 €
(Base imponible: 68.595,04 €, I.V.A. 14.404,96 €).

6.- Garantías exigidas:

- a) Garantía provisional: No se exige.
- b) Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación, I.V.A. excluido.

7.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación (grupo, subgrupo y categoría): No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

8.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación:

- a) Fecha límite de presentación: Dentro de los quince días naturales siguientes a aquel en que se publique el anuncio de la presente contratación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, prorrogándose dicho plazo hasta el primer día hábil siguiente, cuando el último día sea sábado o festivo.
- b) Lugar de presentación:
 1. Entidad: Diputación Provincial de Palencia. Registro General.
 2. Domicilio: C/ Burgos, 1.
 3. Localidad y Código Postal: Palencia-34001.

9.- Apertura de las ofertas:

- a) Entidad: Diputación Provincial de Palencia.
- b) Domicilio: C/ Burgos, 1.
- c) Localidad: Palencia.
- d) Fechas:
 - SOBRE B:** Quinto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de ofertas, a las doce horas en acto público. Si dicho día fuese sábado, se celebrará el siguiente día hábil.
 - SOBRE C:** El acto público de apertura será anunciado en el Perfil del Contratante de la Diputación de Palencia (www.diputaciondepalencia.es) al menos con cuarenta y ocho horas de antelación.

10.- Gastos de publicidad:

– Correrán a cargo del adjudicatario, en los términos del PCAP.

11.- Otras observaciones:

– Las empresas interesadas en participar en el procedimiento podrán solicitar la realización de una visita a la embarcación, para lo cual deberán ponerse en contacto con el Servicio de Turismo de la Diputación Provincial, en el plazo máximo de siete días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, al objeto de organizar la visita.

Palencia, 6 de mayo de 2013.- El Secretario General,
José Luis Abia Abia.

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 1

NIG: 34120 44 4 2013 0000166

Núm. de Autos: DESPIDO/CESES EN GENERAL 84/2013-E

Demandante: INMACULADA CALLEJO SÁNCHEZ

Abogado: AMADOR MEDIAVILLA FERNÁNDEZ

Demandados: JOSÉ MARÍA CARRIÓN NIETO, FONDO DE GARANTÍA SALARIAL

E D I C T O

D^a María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Despido/Ceses en General 84/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a Inmaculada Callejo Sánchez, contra la empresa José M^a Carrión Nieto, sobre Despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

FALLO.- Que estimando la demanda inicial de estos autos interpuesta por D^a Inmaculada Callejo Sánchez, frente a D. José M^a Carrión Nieto y de la que se ha dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, debo calificar y califico de despido improcedente el fin de la relación laboral existente entre ambas partes con efectos del veintiuno de diciembre de dos mil doce, acordada por dicha empresa mediante escrito de fecha veintiuno de diciembre de dos mil doce, condenando al demandado D. José M^a Carrión Nieto, a que en el plazo de cinco días a partir de la notificación de esta resolución opte entre readmitir a la trabajadora demandada D^a Inmaculada Callejo Sánchez en las mismas condiciones que regían antes de su despido o abonarle una indemnización de 2.395,80 euros/brutos.

La opción por la indemnización determinará la extinción del contrato de trabajo que se entenderá producida en la fecha del cese efectivo en el trabajo.

Si se opta por la readmisión, D^a Inmaculada Callejo Sánchez, tendrá derecho a cobrar los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (veintiuno de diciembre de dos mil doce) hasta la fecha de notificación de esta resolución a razón de 15,84 euros/brutos/día.

La opción deberá ejercitarse mediante escrito o comparecencia ante la oficina de este Juzgado de lo Social dentro del plazo ya indicado.

En el supuesto de no optar el empresario por la readmisión o la indemnización se entiende que procede la readmisión.

– Prevéngase a las partes que contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado, Graduado Social colegiado o representante, al hacerle dicha notificación, de su propósito de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes ya indicadas.

- En ese momento deberán designar Letrado o Graduado Social colegiado que se encargará de su defensa en la tramitación del recurso que anuncia.
- En el caso de que quien pretendiera recurrir no ostentara la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o no gozase del beneficio de justicia gratuita o no estuviese en alguna de las causas legales de exención, deberá, al momento de anunciar el recurso y en el plazo de cinco días señalado, consignar la cantidad objeto de condena o formalizar aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito por esa cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista; y que al momento de anunciar el Recurso de Suplicación, deberá acompañar resguardo acreditativo de haber depositado la cantidad de 300 euros, en la cuenta de este órgano judicial abierta en el Banesto, con el número 3439000069008413, debiendo hacer constar en el campo observaciones la indicación de depósito para la interposición de recurso de suplicación.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación de legal forma a D. Jose M^º Carrión Nieto, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

En Palencia, a veintinueve de abril de dos mil trece.-
La Secretaria judicial, María Auxiliadora Rubio Pérez.

1954

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 1

NIG: 34120 44 4 2012 0001580

Núm. de Autos: EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 123/2013-AN

Demandante: ROBERTO LASO CUESTA

Abogada: ROCÍO BLANCO CASTRO

Demandado: ESABE VIGILANCIA, S.A.

E D I C T O

D^a María Auxiliadora Rubio Pérez, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 123/2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Roberto Laso Cuesta, contra la empresa Esabe Vigilancia, S.A., sobre Ordinario, se ha dictado auto despachando ejecución y Decreto, ambas resoluciones de fecha treinta de abril de dos mil trece, cuya parte dispositiva se adjunta:

“Parte dispositiva

Dispongo: Despachar orden general de ejecución Sentencia número 110-13 a favor de la parte ejecutante, Roberto Laso Cuesta, frente a Esabe Vigilancia, S.A., parte ejecutada, por importe de 2.096,75 euros en concepto de principal, más otros 209 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y más otros 209 euros en concepto de las costas de ésta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

El presente auto, junto con el decreto que dictará la Secretaria judicial, y copia de la demanda ejecutiva, serán notificados simultáneamente a la parte ejecutada, tal y como dispone el artículo 553 de la LEC, quedando la ejecutada apercibida a los efectos mencionados en los razonamientos jurídicos tercero y cuarto de esta resolución, y conforme disponen los artículos 251.2 y 239.3 de la LJS.

Contra este auto podrá interponerse recurso de reposición, a interponer ante este órgano judicial, en el plazo de los tres días hábiles siguientes a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiera de incurrir la resolución y el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos y requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada, aduciendo pago o cumplimiento documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, siempre que hubieren acaecido con posterioridad a su constitución del título, no siendo la compensación e deudas admisible como causa de oposición a la ejecución.

Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de seguridad social deberá consignar la cantidad de 25 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado de lo Social número uno, abierta en Banesto, cuenta núm. 3439.0000.69.0123.13 debiendo indicar en el campo concepto, “Recurso” seguida del código “30 Social-Reposición”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el “código 30 Social-Reposición”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma S. S^a. Doy fe.- La Magistrada Juez.- La Secretaria judicial”.

“Parte dispositiva

En orden a dar efectividad a las medidas concretas solicitadas, acuerdo:

- Requerir de pago a Esabe Vigilancia, S.A., por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda, y, si no pagase en el acto, procédase al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta.
- Proceder al embargo de bienes y a las medidas de localización y averiguación de los bienes del ejecutado que procedan, conforme a lo previsto en los arts. 589 y 590 LEC.
- Requerir a Esabe Vigilancia, S.A., a fin de que en el plazo de diez días, manifieste relacionadamente bienes y derechos suficientes para cubrir la cuantía de la ejecución, con expresión, en su caso, de las cargas y gravámenes, así como, en el caso de inmuebles, si están ocupados, por qué personas y con qué título, bajo apercibimiento de que, en caso de no verificarlo, podrá ser sancionado, cuando menos, por desobediencia

grave, en caso de que no presente la relación de sus bienes, incluya en ella bienes que no sean suyos, excluya bienes propios susceptibles de embargo o no desvele las cargas y gravámenes que sobre ellos pesaren, y podrán imponérsele también multas coercitivas periódicas.

Notifíquese a las partes, (...)

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá ante el presente órgano judicial en el plazo de tres días hábiles siguientes a expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, en la cuenta núm. 3439.0000.69.0123.13 abierta en Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código "31 Social- Revisión". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación "recurso" seguida del "código 31 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.- La Secretaria judicial".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Esabe Vigilancia, S.A., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a treinta de abril de dos mil trece.- La Secretaria judicial, María Auxiliadora Rubio Pérez.

2015

JUZGADO DE LO SOCIAL. - PALENCIA NÚM. 2

NIG: 34120 44 4 2012 0000555

Núm. de Autos: EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES 221/2012

Demandante: GENARO RAMÓN MORENO GARMENDIA

Abogado: ASENJO JOSÉ LUIS VARILLAS

Demandado: FOOD LA RODA CURRY, S.L.

E D I C T O

D^a María Estrella Pérez Esteban, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución de Títulos Judiciales 221/2012 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D. Genaro Ramón Moreno Garmendia, contra la empresa Food La Roda Curry, S.L., sobre Ordinario, se ha dictado decreto de insolvencia de esta fecha, que se halla a su disposición, en la Secretaría de este

Juzgado, frente a la que cabe interponer recurso, en el plazo de tres días, a partir de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Food La Roda Curry, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a veintiséis de abril de dos mil trece.- La Secretaria judicial, María Estrella Pérez Esteban.

1906

JUZGADOS DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

PALENCIA.- NÚM. 2

N.I.G. 34120 41 1 2012 0000516

EXPEDIENTE DE DOMINIO. REANUDACIÓN DEL TRACTO 89/2012

Sobre: OTRAS MATERIAS

Demandante: MARÍA PIEDAD ENCINAS LÁZARO

Procuradora: MARÍA DEL CARMEN MARTÍN BAHILLO

Abogada: M^a JOSÉ GIL IBÁÑEZ

E D I C T O

D^a Amaya Fernández López, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número dos de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente de Dominio. Reanudación del Tracto 89/2012, a instancia de D^a María Luisa Lázaro Encinas, Jesús Lázaro Encinas y Luis Javier Lázaro Encinas, herederos de D^a María Piedad Encinas Lázaro, representados por la Procuradora Sra. Martín Bahillo, expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo y la mayor cabida de la siguiente finca:

La finca objeto del presente expediente de reanudación del tracto y la mayor cabida es:

– Finca urbana situada en el C/ Salsipuedes, número 15 de Castrillo de Onielo, con una extensión superficial de suelo de 110 metros cuadrados y una superficie construida de 156 metros cuadrados.

Linda: Derecha, Rafael Antolín; izquierda Herederos de Benito Moras.

Referencia Catastral no consta.

El referido inmueble se halla inscrito en el Registro de la Propiedad de Baltanás, al tomo 726, folio 43 del libro 43, en su tercera inscripción.

Por el presente y en virtud de lo acordado en diligencia de ordenación de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando por escrito lo que a su derecho convenga.

En Palencia, a dos de mayo de dos mil trece.- La Secretaria judicial, Amaya Fernández López.

2021

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

A N U N C I O

Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada con fecha 18 de abril de 2013, por el que se convoca **subasta para la enajenación de la parcela núm. 29, del actual UZPI-5R (antiguo sector 12) del suelo urbano del P.G.O.U.** de Palencia.

1.- Entidad adjudicadora:

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- Organismo: Ayuntamiento de Palencia.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- Obtención de documentación e información:
 - Dependencia: Servicio de Contratación.
 - Domicilio: C/ Mayor, nº 7 - Edificio Agustinas Canónigas.
 - Localidad y Código Postal: Palencia - 34001.
 - Teléfono: 979-71-81-86
 - Telefax: 979- 71 81 18
 - Correo electrónico: emerino@aytopalencia.es
lteran@aytopalencia.es
 - Dirección de Internet del Perfil del contratante: <http://www.aytopalencia.es/index.php?id=570>
 - Fecha límite de obtención de documentación e información:
Durante el plazo de **treinta días naturales contados** a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- Número de expediente: C- 64/2013.

2.- Objeto del contrato:

- Tipo: Enajenación patrimonial.
- Descripción: **Enajenación de la parcela núm. 29, del actual UZPI-5R (antiguo sector 12) del suelo urbano del P.G.O.U.** de Palencia.
- División por lotes y número de lotes/número de unidades:
SI N° Lotes: 2 NO
- Lugar de ejecución/entrega:
 - Domicilio: Plaza Mayor, nº 1.
 - Localidad y código postal: Palencia - 34001
- Admisión de prórroga: SI NO
- Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso):
- Sistema dinámico de adquisición (en su caso):
- CPV (Referencia de Nomenclatura):

3.- Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Subasta.
- Subasta electrónica: SI NO
- Criterios de adjudicación: Los establecidos en el artículo 6 del Pliego de Condiciones Administrativas.

4.- Valor estimado del contrato:

- 59.577,21 € (impuestos no incluidos).

5.- Presupuesto base de licitación:

- El valor al alza de la parcela asciende a 59.577,21 € (impuestos no incluidos).

6.- Garantías exigidas:

- Provisional: No se exige.
- Definitiva: No se exige.
- Complementaria: No se exige.

7.- Requisitos específicos del contratista:

- Según se determina en el art. 4º del Pliego de Condiciones Administrativas que rige el procedimiento, la solvencia técnica económica y financiera, se acreditará por los licitadores mediante la presentación de Informe de instituciones financieras.
- Otros requisitos específicos:
- Contratos reservados:

8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

- Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del plazo de treinta días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.
- Modalidad de presentación: Papel.
- Lugar de presentación: Ayuntamiento de Palencia.
 - Dependencia: Registro Especial de Plicas de la Secretaría General.
 - Domicilio: Plaza Mayor nº 1.
 - Localidad y Código Postal: Palencia - 34001.
 - Telefax: 979 74 89 77.
 - Dirección electrónica: lparedes@aytopalencia.es
cgarrachon@aytopalencia.es

- Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido):

- Admisión de variantes, si procede: NO.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: **tres meses**, contados desde la conclusión del plazo de presentación de proposiciones.

9.- Apertura de ofertas.

- Descripción:

Apertura sobre 2: Transcurridos seis días hábiles a contar desde el día siguiente al de la terminación del plazo señalado para la presentación de ofertas, se procederá a la apertura del sobre núm. 2, comprensivo de la proposición económica de las empresas licitadoras admitidas, acto que tendrá lugar de forma pública a las trece horas.

b) Dirección: Casa Consistorial. Plaza Mayor, nº 1.

c) Localidad y código postal: Palencia – 34001.

d) Fecha y hora: Ver apartado de Descripción.

10.- Gastos de publicidad:

– Hasta un máximo de 300,00 €.

11.- Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea” (en su caso):

12.- Otras informaciones:

– Mesa de Contratación: Composición:

Presidente:

Titular: D. Isidoro Fernández Navas.
Sr. Concejal Delegado de Hacienda.

Suplente: D^a Paloma Rivero Ortega.
Sra. Concejala Delegada de Organización y Personal.

Vocales:

Titular: D^a Teresa Negueruela Sánchez.
Sra. Interventora de Fondos.

Suplente: D. José Luí Valdearrábano Ruiz.
Sr. Viceinterventor de Fondos.

Titular: D. Carlos Aizpuru Busto.
Sr. Secretario General.

Suplente: D^a Rosa de la Peña Gutiérrez.
Sra. Vicesecretaria.

Titular: D. Fernando López Ruiz.
Sr. Tesorero General.

Suplente: D^a Rosario Narganes García.
Servicio de Tesorería.

Titular: D^a Yolanda Moreno López.
Sra. Jefe del Servicio de Patrimonio y Contratación.

Secretario:

Titular: D. Eugenio Casares Baquerín.
Coordinador Sección de Contratación.

Suplente: D^a Blanca Caña Rodríguez.
Unidad de Gestión de Contratación.

Palencia, 26 de abril de 2013.- El Concejal de Hacienda y Patrimonio, Isidoro Fernández Navas.

2018

ABARCA DE CAMPOS

E D I C T O

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto General de la Entidad para 2013, y transcurrido el período de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva a definitivo el citado acuerdo, publicándose a continuación su resumen por capítulos, más la plantilla de personal, a efectos de una posible impugnación jurisdiccional.

G A S T O S

| <i>Capítulo</i> | <i>Euros</i> |
|--|------------------|
| <i>A) Operaciones corrientes</i> | |
| 1 Gastos de personal | 8.758,20 |
| 2 Gastos en bienes corrientes y servicios .. | 16.710,00 |
| 3 Gastos financieros | 100,00 |
| 4 Transferencias corrientes | 7.700,00 |
| <i>B) Operaciones de capital</i> | |
| 6 Inversiones reales | 16.546,00 |
| 7 Transferencias de capital | 2.485,80 |
| <i>Total gastos</i> | <u>52.300,00</u> |

I N G R E S O S

| <i>Capítulo</i> | <i>Euros</i> |
|-----------------------------------|------------------|
| <i>A) Operaciones corrientes</i> | |
| 1 Impuestos directos | 15.600,00 |
| 2 Impuestos indirectos | 560,00 |
| 3 Tasas y otros ingresos | 7.144,50 |
| 4 Transferencias corrientes | 12.923,50 |
| 5 Ingresos patrimoniales | 2.390,00 |
| <i>B) Operaciones de capital</i> | |
| 7 Transferencias de capital | 13.682,00 |
| <i>Total ingresos</i> | <u>52.300,00</u> |

PLANTILLA DE PERSONAL

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Denominación: Secretaría-Intervención.
- Número de puestos: Uno.
- Escala: Habilitación de carácter nacional.
- Subescala: Secretaría-Intervención.
- Grupo: A1. - Nivel: 24.

PERSONAL LABORAL:

- Denominación: Operario de servicios múltiples.
- Número de puestos: Uno.
- Tipo de contrato: Temporal, a tiempo parcial.

Abarca de Campos, 25 de abril de 2013. - El Alcalde (ilegible).

2008

A N T I G Ü E D A D

E D I C T O

Por Decreto de la Alcaldía del día 30 de abril de 2013, se ha resuelto, de conformidad con los artículos 59 y 84 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre y artículo 326 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, lo siguiente:

Primero: Declarar en estado de ruina total el inmueble sito en la calle Cuesta núm. 101 de esta localidad, con referencia catastral 7444201VM0474S0001UO de titularidad

catastral de D. Tomás Rodríguez Barcenilla, del que se desconoce existencia y domicilio, no constando propiedad del inmueble en el Registro de la Propiedad.

Segundo: Ordenar a la propiedad del inmueble que en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo, proceda a demoler el inmueble, vaciando el solar hasta la cota más baja, transportando los escombros a vertedero, a apea y arristrar los inmuebles colindantes para asegurar su estabilidad, y vallar los frentes del solar mediante vallado opaco de al menos 2,5 metros de alto, para evitar el acceso al interior del mismo, (solicitando la correspondiente licencia urbanística, según lo establecido en el art. 97.1 c) de la Ley de Urbanismo de Castilla y León) bajo la dirección de técnico competente y adoptando todas las medidas que sean precisas para evitar riesgos a las personas y bienes, advirtiéndole que de no hacerlo lo realizará el Ayuntamiento a su costa o resolverá la sujeción del inmueble al régimen de venta forzosa, y ello sin perjuicio de iniciar el correspondiente expediente sancionador.

Lo que por la presente se les notifica a los posibles propietarios titulares, y a los demás interesados en el expediente, si los hubiere, haciéndose constar, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 89.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, que contra la anterior resolución, que es definitiva en vía administrativa, caben, alternativamente, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Alcalde, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo, sito en Palencia, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la notificación, pudiendo ejercitar los interesados cualquier otro recurso que estimen oportuno.

Antigüedad, 2 de mayo de 2013.- El Alcalde, Luis Fernando Cantero Mena.

2033

BECERRIL DE CAMPOS

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el art. 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2013, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

G A S T O S

| Capítulo | Euros |
|---|----------------|
| <i>Operaciones corrientes</i> | |
| 1 Gastos de personal..... | 198.405 |
| 2 Gastos en bienes corrientes y servicios.. | 221.554 |
| 3 Gastos financieros | 6.460 |
| 4 Transferencias corrientes | 66.577 |
| <i>Operaciones de capital</i> | |
| 6 Inversiones reales | 129.604 |
| 9 Pasivos financieros | 17.400 |
| <i>Total gastos.....</i> | <i>640.000</i> |

I N G R E S O S

| Capítulo | Euros |
|--|----------------|
| <i>Operaciones corrientes</i> | |
| 1 Impuestos directos..... | 265.600 |
| 2 Impuestos indirectos | 35.130 |
| 3 Tasas y otros ingresos | 89.320 |
| 4 Transferencias corrientes | 188.919 |
| 5 Ingresos patrimoniales..... | 9.926 |
| <i>Operaciones de capital</i> | |
| 6 Enajenación inversiones reales | 100 |
| 7 Transferencias de capital | 51.005 |
| <i>Total ingresos.....</i> | <i>640.000</i> |

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de este Ayuntamiento, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Escala de Habilitación Nacional.
 1. - Secretaría-Intervención. Subgrupos A1/A2. Complemento de Destino: 26.
- Escala de Administración General.
 - Auxiliar Administrativo. Una plaza. - Subgrupo C2.- Complemento de Destino: 18.

PERSONAL LABORAL FIJO:

- Operario Servicios Generales, (dos plazas), contrato de relevo.
- Un operario Servicios Generales.
- Limpiadora (una plaza).

PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

- Tres trabajadores contratados con subvención del Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Becerril de Campos, 2 de mayo de 2013. - El Alcalde, Mario Granda Simón.

2013

DEHESA DE MONTEJO

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público

por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dehesa de Montejo, 3 de mayo de 2013.- El Alcalde, Mariano Rodríguez Cuenca.

2020

FUENTES DE NAVA

E D I C T O

Por D. Luis Antonio Tazo Lerma, en nombre y representación de Cereales y Abonos Tazo, S.L.U., se ha solicitado licencia ambiental para "Seleccionadora acondicionadora de grano", en el polígono 28, parcela 5.007 de este término municipal.

Conforme al artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante los cuales, los interesados podrán personarse en el expediente y hacer las reclamaciones que estimen oportunas.

Fuentes de Nava, 17 de abril de 2013.- El Alcalde, Jesús Gutiérrez Matía.

1992

QUAZA DE CAMPOS

E D I C T O

Aprobado provisionalmente por el Pleno de este Ayuntamiento el Presupuesto General de la Entidad para 2013, y concluido el período de exposición al público sin que se hayan presentado reclamaciones, se eleva a definitivo el referido acuerdo, publicándose a continuación su resumen por capítulos, junto con la plantilla de personal, a efectos de una posible impugnación jurisdiccional.

I N G R E S O S

| Capítulo | Euros |
|-----------------------------------|------------------|
| <i>A) Operaciones corrientes</i> | |
| 1 Impuestos directos | 25.450,00 |
| 2 Impuestos indirectos | 1.700,00 |
| 3 Tasas y otros ingresos | 12.058,20 |
| 4 Transferencias corrientes | 16.684,00 |
| 5 Ingresos patrimoniales | 10,00 |
| <i>B) Operaciones de capital</i> | |
| 7 Transferencias de capital | 16.097,80 |
| <i>Total ingresos</i> | <i>72.000,00</i> |

G A S T O S

| Capítulo | Euros |
|---|-----------|
| <i>A) Operaciones corrientes</i> | |
| 1 Gastos de personal | 13.016,00 |
| 2 Gastos en bienes corrientes y servicios | 24.520,00 |
| 3 Gastos financieros | 110,00 |
| 4 Transferencias corrientes | 11.700,00 |

| Capítulo | Euros |
|-----------------------------------|------------------|
| <i>B) Operaciones de capital</i> | |
| 6 Inversiones reales | 20.054,00 |
| 7 Transferencias de capital | 2.600,00 |
| <i>Total gastos</i> | <i>72.000,00</i> |

Plantilla de Personal:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- Denominación: Secretaría-Intervención.
- Número de puestos: Uno.
- Escala: Habilitación de carácter nacional.
- Subescala: Secretaría-Intervención.
- Grupo: A1. - Nivel: 24.

PERSONAL LABORAL:

- Denominación: Operario de servicios múltiples.
- Número de puestos: Uno.
- Tipo de contrato: Temporal.

Guaza de Campos, 30 de abril de 2013. - El Alcalde, (ilegible).

2001

HÉRMEDES DE CERRATO

E D I C T O

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto técnico de la obra que a continuación se relaciona, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a efectos de consultas y reclamaciones.

Proyecto técnico:

"Asfaltado del Camino de Canillas", en Hérmedes de Cerrato, número 210/13-OD, con presupuesto de 18.228,00, redactado por el Arquitecto D. Francisco López-Fando Marín.

Hérmedes de Cerrato, 30 de abril de 2013.- El Alcalde, Julio Manso Valdivieso.

2006

MELGAR DE YUSO

E D I C T O

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente a los ejercicios de 2009, 2010 y 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melgar de Yuso, 2 de mayo de 2013.- El Alcalde (ilegible).

1991

QUINTANA DEL PUENTE**Anuncio de aprobación definitiva**

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Quintana del Puente sobre la modificación de la **Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa de utilización de las piscinas municipales** cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

TASA DE UTILIZACIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES**Artículo. 6. Cuantía**

| <i>T A R I F A S</i> | | |
|---|---|--|
| ABONOS | ENTRADAS ORDINARIAS: | ENTRADAS SÁBADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS |
| <i>Menores de 3 años : GRATUITO</i> | <i>Menores de 3 años : GRATUITO</i> | <i>Menores de 3 años : GRATUITO</i> |
| <i>De 3 años hasta 14 años: 25 € Empadronados en Quintana del Puente 20 €</i> | <i>De 3 años hasta 14 años: 1,30 €</i> | <i>De 3 años hasta 14 años : 1,50 €</i> |
| <i>Mayores de 14 años: 40 € Empadronados en Quintana del Puente 35 €</i> | <i>Mayores de 14 años: 2,00 €</i> | <i>Mayores de 14 años: 2,50 €</i> |

La presente Ordenanza entrará en vigor y por tanto será de aplicación, al día siguiente de la publicación del texto íntegro de la Ordenanza en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Quintana del Puente, 29 de abril de 2013.- La Alcaldesa, M^a Concepción Cancho Francés.

2003

REVILLA DE COLLAZOS**A N U N C I O**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 20 de marzo de 2013, acordó aprobar la Relación de Puestos de Trabajo de este Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, por medio del presente anuncio, se procede a la publicación íntegra de la mencionada relación de puestos.

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL
AYUNTAMIENTO DE REVILLA DE COLLAZOS

La Relación de Puestos de Trabajo existentes en el Ayuntamiento, organizados por áreas, con la descripción de sus funciones, de los requisitos mínimos (ampliables en las correspondientes convocatorias) que se exigen para ocupar los puestos y demás características esenciales, es la siguiente:

PERSONAL FUNCIONARIO:

Categoría: Secretaría-Intervención.

Funciones: Las señaladas en los artículos 2 y 3 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre y las señaladas en los artículos 4 y 6 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.

Requisitos exigidos: Pertener a la Escala de Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría de Secretaría-Intervención.

Grupo: A1.

Nivel de complemento de destino: 26.

C. Agrupación: 60% del CD.

Complemento específico: 1.401,59 €.

Forma de provisión: Concurso.

Jornada: Completa.

Movilidad: Sí.

Situación: Cubierta en propiedad.

Observaciones: Grupo A1 o A2. Integrado en la Agrupación de Municipios de Báscones de Ojeda.

PERSONAL LABORAL:

– Operario de servicios múltiples.

Características esenciales: Personal laboral.

Funciones: Las encomendadas de obras y servicios, tales como pequeñas obras, limpieza de vías públicas, conservación de jardines y arbolado, conducción de vehículos, ayuda en la prestación de servicios municipi-

pales, conservación de edificios municipales, traslados de mobiliario, actividades preparatorias de actos con intervención municipal, etc.

Requisitos exigidos: Ninguno.

Forma de provisión: Concurso.

Categoría: Peón.

Régimen Jurídico: Acuerdo o Convenio.

Revilla de Collazos, 30 de abril de 2013. - El Alcalde, Ángel Pérez López.

1943

TRIO LLO

E D I C T O

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, el proyecto de la obra número 266/13-OD, “Urbanización del entorno del edificio municipal (Fase II)”, de Triollo, y el proyecto de la obra 242/13 “Urbanización de la C/ Grande (primer tramo)”, en Vidrieros, redactados por el Arquitecto D. Guillermo González Alonso; incluidas en Planes Provinciales 2013, permanecerán expuesto al público durante quince días al objeto de que puedan ser examinados y, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Triollo, 18 de abril de 2013.- El Alcalde, Gerardo Lobato Ruesga.

1932

VENTA DE BAÑOS

E D I C T O

Notificación edictal

Intentada la notificación personal de la providencia de trámite de la Alcaldía de 3 de abril de 2013, a D. Jesús Mateo Pinilla, con domicilio en Palencia, C/ Gil de Fuentes, 14-3º-C (34001), y no habiéndose podido practicar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la notificación se hará por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

En su virtud, a través de los citados medios, se notifica al interesado la siguiente,

“PROVIDENCIA DE TRÁMITE DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DE 3 DE ABRIL DE 2013 POR LA QUE SE INICIA PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN FORZOSA MEDIANTE MULTAS COERCITIVAS CONTRA D. JESÚS MATEO PINILLA POR EL INCUMPLIMIENTO DE LA ORDEN DE EJECUCIÓN QUE SE CITA.

Visto el informe emitido por el aparejador municipal el día 4 de febrero de 2013, teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- El aparejador municipal informa que **D. Jesús Mateo Pinilla**, no ha ejecutado la orden de ejecución dictada por resolución de la Alcaldía número 11.889, de 27 de enero de 2011 para solventar las deficiencias que presenta el inmueble de su propiedad sito en la C/ Real, 24 de esta localidad, con referencia catastral 7622804UM7472S0001IM.

Segundo.- Por haber resultado infructuosa su notificación personal dicha resolución fue notificada edictalmente, mediante anuncios publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 13, de 30 de enero de 2012 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Palencia entre los días 14 y 26 de enero de 2012.

Tercero.- Asimismo, por haber resultado infructuosa la notificación personal al interesado del previo apercibimiento a la ejecución forzosa, éste fue notificado edictalmente mediante anuncios publicados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 29, de 8 de marzo de 2013 y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Palencia entre los días 5 y 16 de marzo de 2013.

A los hechos expuestos les son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I.- Del informe emitido por el aparejador municipal el día 4 de febrero de 2013 se desprende que el interesado no ha cumplido la orden de ejecución dictada mediante resolución de la Alcaldía número 11.889, de 27 de enero de 2011.
- II.- Conforme al artículo 322.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León (en adelante, RUCyL), el incumplimiento de las órdenes de ejecución faculta al Ayuntamiento para acordar su ejecución subsidiaria o la imposición de multas coercitivas, en ambos casos hasta el límite del deber de conservación y previo apercibimiento al interesado que le fue notificado edictalmente.
- III.- Las multas coercitivas pueden imponerse hasta lograr la total ejecución de lo dispuesto en las órdenes de ejecución, con un máximo de diez multas sucesivas impuestas con periodicidad mensual, por un importe máximo equivalente, para cada multa, al 10 por ciento del valor de las obras ordenadas (art. 322.2 RUCyL).
- IV.- Las multas coercitivas son independientes de las sanciones que se impongan por las infracciones urbanísticas derivadas del incumplimiento de las órdenes de ejecución, y compatibles con las mismas (art. 322.3 RUCyL).
- V.- Los costes de la ejecución subsidiaria de las órdenes de ejecución y el importe de las multas coercitivas que se impongan, en su caso, pueden exigirse mediante el procedimiento administrativo de apremio (art. 322.4 RUCyL).
- VI.- La competencia para acordar la ejecución forzosa de la orden de ejecución dictada corresponde a la Alcaldía-Presidencia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente o concordante aplicación esta Alcaldía,

ACUERDA

Primero.- Iniciar procedimiento de ejecución forzosa mediante multas coercitivas por el incumplimiento de la orden de ejecución dictada por resolución de la Alcaldía número 11.889, de 27 de enero de 2011 contra **D. Jesús Mateo Pinilla** por el deficiente estado de conservación en que se halla

el inmueble de su propiedad sito en la C/ Real, 24 de esta localidad, con referencia catastral 7622804UM7472S0001IM.

Segundo.- Poner en conocimiento del interesado que la duración del procedimiento es de tres meses contados desde su iniciación. Transcurrido dicho plazo sin haberse resuelto y notificado el procedimiento, se producirá la caducidad del mismo.

Tercero.- Notificar este acto al interesado poniéndole de manifiesto el expediente para que, por plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su notificación, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes en defensa de sus derechos, significándole que, a los efectos indicados, el expediente se encuentra a su disposición en este Ayuntamiento durante el horario de oficina.

Cuarto.- Comunicar este acto a la Policía Local.

Lo que se le notifica para su conocimiento y efectos significándole que contra este acto, por ser de mero trámite, no procede la interposición de recurso administrativo alguno, sin perjuicio de que pueda realizar las alegaciones que estime oportunas, así como recurrir la resolución que ponga fin al procedimiento, según prevé el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

Venta de Baños, 30 de abril de 2013.- La Alcaldesa, Consolación Pablos Labajo.

1994

VILLAMURIEL DE CERRATO

Anuncio rectificación error material sobre aprobación definitiva del Reglamento Municipal de Admisión del Centro de Educación Preescolar de Villamuriel de Cerrato.

Dada cuenta que en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia núm. 52 de 2013, aparece publicado anuncio con error material consistente en que donde dice en su primer párrafo:

“Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 27 de febrero de 2013, el expediente de modificación del **Reglamento Municipal de Admisión del Centro de Educación Preescolar de Villamuriel de Cerrato**, modificación consistente en dar nueva redacción a los arts. 1, 5, 8, 9, 12 y Anexo II, siendo su nueva redacción la siguiente”:

DEBE DECIR:

“Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 27 de febrero de 2013, el expediente de modificación del **Reglamento Municipal de Admisión del Centro de Educación Preescolar de Villamuriel de Cerrato**, modificación consistente en dar nueva redacción a los arts. 1, 5, 8, 9, 12 y Anexo II, y no habiéndose producido reclamaciones en periodo de exposición pública, la modificación del citado Reglamento ha quedado elevada a definitiva, siendo su nueva redacción la siguiente”:

El resto del anuncio permanece con el mismo texto publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia nº 52 de 2013.

Villamuriel de Cerrato, 2 de mayo de 2013.- El Alcalde, Carlos Morchón Collado.

1995

Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE BARRIO DE SAN PEDRO Y OTRAS

E D I C T O

Informadas por las Comisiones Especiales de Cuentas, las Cuentas Generales de las Juntas Vecinales de Barrio de San Pedro, Barrio de Santa María, Cabria, Canduela, Cordovilla de Aguilar, Corvio, Foldada, Lomilla de Aguilar, Matamorisca, Matalbaniega, Mave, Menaza, Nestar, Olleros de Pisuerga, Pozancos, Puentetoma, Valona de Aguilar, Vallespinoso de Aguilar, Villacibio, Villanueva de Henares y Villavega de Aguilar pertenecientes al Ayuntamiento de Aguilar de Campoo, correspondientes al ejercicio de 2012, de conformidad con lo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más, a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Barrio de San Pedro, 30 de abril de 2013.- El Presidente, José María Calleja Merino.

1948

JUNTA VECINAL DE BARRIO DE SANTA MARÍA

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Junta Vecinal para el ejercicio de 2013, resumido por capítulos, tal y como se detalla a continuación:

I N G R E S O S

| Cap. | | Euros |
|----------------------------------|----------------------------------|------------------|
| <i>A) Operaciones corrientes</i> | | |
| 3 | Tasas y otros ingresos | 100,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 280,00 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 14.461,12 |
| <i>B) Operaciones de capital</i> | | |
| 6 | Enajenación de inversiones | 100,00 |
| 7 | Transferencias de capital..... | 500,00 |
| | <i>Total ingresos</i> | <i>15.441,12</i> |

G A S T O S

| Cap. | | Euros |
|----------------------------------|--|----------|
| <i>A) Operaciones corrientes</i> | | |
| 2 | Gastos en bienes corrientes y servicios .. | 9.999,12 |
| 3 | Gastos financieros..... | 25,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 917,00 |

| Cap. | Euros |
|----------------------------------|------------------|
| <i>B) Operaciones de capital</i> | |
| 6 Inversiones reales | 4.500,00 |
| <i>Total gastos</i> | <u>15.441,12</u> |

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Barrio de Santa María, 30 de abril de 2013. - La Presidenta, M^ª Ascensión Montiel Martín.

1998

JUNTA VECINAL DE LIGÜERZANA

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Junta Vecinal para el ejercicio de 2013, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

| I N G R E S O S | |
|-----------------------------------|------------------|
| Capítulo | Euros |
| <i>A) Operaciones corrientes</i> | |
| 4 Transferencias corrientes | 1.340,00 |
| 5 Ingresos patrimoniales | <u>11.551,40</u> |
| <i>Total ingresos</i> | <u>12.891,40</u> |

| G A S T O S | |
|---|------------------|
| Capítulo | Euros |
| <i>A) Operaciones corrientes</i> | |
| 2 Gastos en bienes corrientes y servicios . | 12.873,40 |
| 3 Gastos financieros | <u>18,00</u> |
| <i>Total gastos</i> | <u>12.891,40</u> |

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Ligüerzana, 20 de marzo de 2013.- El Presidente, Miguel Ángel Mediavilla.

1989

JUNTA VECINAL DE MAVE

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto de esta Junta Vecinal, para el ejercicio de 2013, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

| I N G R E S O S | |
|-----------------------------------|--------------|
| Capítulo | Euros |
| <i>A) Operaciones corrientes</i> | |
| 3 Tasas y otros ingresos | 100 |
| 4 Transferencias corrientes | 3.790 |
| 5 Ingresos patrimoniales | <u>9.750</u> |

| | |
|--|---------------|
| <i>B) Operaciones de capital</i> | |
| 6 Enajenación de inversiones reales..... | 100 |
| 7 Transferencias de capital..... | <u>150</u> |
| <i>Total ingresos</i> | <u>13.890</u> |

| G A S T O S | |
|---|--------------|
| Capítulo | Euros |
| <i>A) Operaciones corrientes</i> | |
| 2 Gastos en bienes corrientes y servicios | 10.900 |
| 3 Gastos financieros..... | 50 |
| 4 Transferencias corrientes | <u>1.240</u> |

| | |
|----------------------------------|---------------|
| <i>B) Operaciones de capital</i> | |
| 6 Inversiones reales | <u>1.700</u> |
| <i>Total gastos</i> | <u>13.890</u> |

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Mave, 2 de mayo de 2012. - El Presidente, Álvaro Gutiérrez Monzonís.

1999

JUNTA VECINAL DE MENAZA

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169,3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto de esta Junta Vecinal, para el ejercicio de 2013, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

| I N G R E S O S | |
|-----------------------------------|--------------|
| Capítulo | Euros |
| <i>A) Operaciones corrientes</i> | |
| 4 Transferencias corrientes | 580 |
| 5 Ingresos patrimoniales | <u>5.800</u> |

| | |
|------------------------------------|--------------|
| <i>B) Operaciones de capital</i> | |
| 6 Enajenación de inversiones | 100 |
| 7 Transferencias de capital | <u>100</u> |
| <i>Total ingresos</i> | <u>6.580</u> |

G A S T O S

| Capítulo | Euros |
|---|--------------|
| <i>A) Operaciones corrientes</i> | |
| 2 Gastos en bienes corrientes y servicios . | 4.500 |
| 3 Gastos financieros | 50 |
| 4 Transferencias corrientes | 750 |
| <i>B) Operaciones de capital</i> | |
| 6 Inversiones reales | 1.280 |
| <i>Total gastos</i> | <i>6.580</i> |

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Menaza, 26 de marzo de 2013. - El Presidente, Jesús Sevilla Revilla.

2000

JUNTA VECINAL DE QUINTANALUENGOS**A N U N C I O**

Aprobado por la Junta Vecinal de Quintanaluengos y Rueda de Pisuerga, el Pliego de Cláusulas Administrativas redactado para contratar, por concurso en procedimiento abierto, la enajenación del aprovechamiento del Coto de Caza P-10.697, de su titularidad, se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca licitación para presentación de ofertas, de la forma que seguidamente se indica.

Objeto:

- Aprovechamiento de caza en el Coto P-10.697, con la extensión, contenido y condiciones autorizados por el Servicio Territorial de Palencia de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León.

Tipo de licitación:

- Base: 7.000,00 euros anuales.
- Índice: 8.500,00 euros anuales. Al alza.

Duración del aprovechamiento:

- Desde la fecha de su adjudicación definitiva hasta el 31 de marzo de 2017.

Garantías:

- Provisional: 840,00 euros.
- Definitiva: 5% del importe total del contrato referido a sus cuatro anualidades.

Expediente y Pliego de Condiciones:

- Podrán examinarse en las Oficinas del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga en horas de oficina.

Proposiciones:

- Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales se hará constar el nombre del licitador y el contenido del sobre.

El sobre "A" se titulará "*Documentación*" y contendrá los siguientes documentos:

1. Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
2. Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
3. Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
4. Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, y también, en el caso de empresas, con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
5. El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

El sobre "B" se titulará "*Oferta económica*" y contendrá la proposición económica que deberá ajustarse al siguiente modelo:

"D. _____, mayor de edad, con domicilio en _____, y D.N.I. núm. _____, en nombre propio (o en representación que acredita de _____), enterado del concurso convocado por la Junta Vecinal de Quintanaluengos y Rueda de Pisuerga para adjudicación del aprovechamiento del Coto de Caza P-10.697, declara conocer y aceptar el Pliego de Condiciones y ofrece por dicho aprovechamiento la cantidad de _____ (en letra y número) _____ euros anuales (en número _____ euros)".

Ambos sobres se entregarán conjuntamente en las oficinas del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, de lunes a viernes, en horario de nueve treinta a catorce horas (excluidos sábados), cualquier día hábil durante los ocho días naturales siguientes al de la aparición del anuncio de licitación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Apertura de pliegos:

- El día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las diecisiete treinta horas en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, salvo que fuere sábado, en cuyo caso se pospondrá para el siguiente hábil posterior.

Gastos a cargo del adjudicatario:

- Los establecidos en el Pliego de Condiciones, incluido el precio de publicación de este anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quintanaluengos, 30 de abril de 2013.- La Presidenta, María Milagros Merino Labrador.

JUNTA VECINAL DE SAN FELICES DE CASTILLERÍA

A N U N C I O

Aprobado por esta Junta Vecinal el Pliego de Cláusulas Administrativas redactado para contratar, por subasta en procedimiento abierto, la enajenación del aprovechamiento de caza en el Coto P-10.901, de titularidad de las Juntas Vecinales de Estalaya, San Felices de Castillería y Verdeña, se expone al público durante el plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de reclamaciones.

Simultáneamente se convoca licitación para presentación de ofertas, de la forma que seguidamente se indica:

Objeto:

- Aprovechamiento de caza en el Coto P-10.901, con la extensión, contenido y condiciones autorizados por el Servicio Territorial de Medio Ambiente en Palencia de la Junta de Castilla y León, en el que se incluyen las siguientes piezas: cinco ciervos machos, diez ciervos hembras, dos corzos machos, dos corzos hembras, así como ocho monterías de jabalí, lobo según cupo comarcal y la caza menor. Para la especie ciervo está autorizada además la modalidad de caza con arco.

Procedimiento:

- Concurso por procedimiento abierto para seleccionar la oferta económica más ventajosa, siendo el precio más alto el único criterio de adjudicación.

Tipo de licitación:

- Base: 14.500 euros.
- Índice: 18.000 Al alza.

Duración del aprovechamiento:

- Desde la fecha de su adjudicación hasta el 31 de marzo de 2018.

Garantías:

- Provisional: 2.175 €.
- Definitiva: 5% del importe total del contrato referido a sus cinco anualidades.

Expediente y Pliego de Condiciones:

- Podrán examinarse en las oficinas del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, en horas de oficina. También podrá solicitarse el Pliego de Condiciones mediante correo electrónico dirigido a la siguiente dirección:

juntavecinalsanfelices@gmail.com

Proposiciones:

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que le represente, en cada uno de los cuales se hará constar el nombre del licitador y el contenido del sobre.

El sobre "A" se titulará "Documentación" y contendrá los siguientes documentos:

- 1.- Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada
- 2.- Escritura de poder, bastanteadada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- 3.- Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- 4.- Declaración responsable de no estar incurso el licitador en las prohibiciones para contratar, conforme lo dispuesto en el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que comprenderá expresamente la circunstancia de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, y también, en el caso de empresas, con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- 5.- El resguardo acreditativo de la garantía provisional.

El sobre "B" se titulará "oferta económica" y contendrá la proposición económica que deberá ajustarse al modelo que figura en el Pliego.

Ambos sobres se entregarán conjuntamente en las oficinas de Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, de lunes a viernes, en horario de nueve treinta a catorce horas, durante los diez días naturales siguientes al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Apertura de pliegos:

- El día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, a las trece treinta horas en el salón de sesiones del Ayuntamiento de Cervera de Pisuerga, salvo que fuese sábado, en cuyo caso se pospondrá para el siguiente día hábil posterior.

Gastos a cargo del adjudicatario:

- Los establecidos en el Pliego de Condiciones, incluido el precio de publicación de este anuncio.

Lo que se hace público para general conocimiento,

San Felices de Castillería, 2 de mayo de 2013.-
El Presidente, Jesús Díez Vázquez.

2016

JUNTA VECINAL DE SAN MARTÍN DEL VALLE

E D I C T O

Corrección de error

Publicado anuncio de aprobación definitiva del Presupuesto de esta Junta Vecinal en fecha 18 de marzo de 2013 (BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA núm. 33) y detectado error, se hace constar que:

DONDE DICE:

INGRESOS:

| Capítulo | Euros |
|-----------------------------------|--------------------|
| <i>A) Operaciones corrientes:</i> | |
| 3 Tasas y otros ingresos | 3.365,12 € |
| 5 Ingresos patrimoniales | 54.253,23 € |
| <i>Total ingresos</i> | <i>57.918,45 €</i> |

DEBE DECIR:**INGRESOS:**

| Capítulo | Euros |
|-----------------------------------|--------------------|
| <i>A) Operaciones corrientes:</i> | |
| 3 Tasas y otros ingresos | 3.665,22 € |
| 5 Ingresos patrimoniales | 54.253,23 € |
| <i>Total ingresos</i> | <i>57.918,45 €</i> |

San Martín del Valle, 22 de abril de 2013.- La Presidenta,
M^a del Pilar Vallejo Pérez.

1937

ENTIDAD LOCAL MENOR DE VILLACUENDE**E D I C T O**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Junta Vecinal para el ejercicio de 2012, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

| Capítulo | Euros |
|-----------------------------------|---------------|
| <i>A) Operaciones corrientes</i> | |
| 3 Tasas y otros ingresos | 2.000 |
| 4 Transferencias corrientes | 2.000 |
| 5 Ingresos patrimoniales | 10.000 |
| <i>B) Operaciones de capital</i> | |
| 7 Transferencias de capital | 10.000 |
| <i>Total ingresos</i> | <i>24.000</i> |

GASTOS

| Capítulo | Euros |
|--|---------------|
| <i>A) Operaciones corrientes</i> | |
| 1 Gastos de personal | 1.000 |
| 2 Gastos en bienes corrientes y servicios | 12.900 |
| 3 Gastos financieros | 100 |
| <i>B) Operaciones de capital</i> | |
| 6 Inversiones reales | 10.000 |
| <i>Total gastos</i> | <i>24.000</i> |

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de esta Junta Vecinal, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- ♦ Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Villacuende, 26 de abril de 2013. - El Presidente, José Ricardo Robles Chust.

2010

ENTIDAD LOCAL MENOR DE VILLACUENDE**E D I C T O**

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Junta Vecinal para el ejercicio de 2013, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

| Capítulo | Euros |
|-----------------------------------|---------------|
| <i>A) Operaciones corrientes</i> | |
| 3 Tasas y otros ingresos | 2.000 |
| 4 Transferencias corrientes | 2.000 |
| 5 Ingresos patrimoniales | 10.000 |
| <i>B) Operaciones de capital</i> | |
| 7 Transferencias de capital | 10.000 |
| <i>Total ingresos</i> | <i>24.000</i> |

GASTOS

| Capítulo | Euros |
|--|---------------|
| <i>A) Operaciones corrientes</i> | |
| 1 Gastos de personal | 1.000 |
| 2 Gastos en bienes corrientes y servicios | 12.900 |
| 3 Gastos financieros | 100 |
| <i>B) Operaciones de capital</i> | |
| 6 Inversiones reales | 10.000 |
| <i>Total gastos</i> | <i>24.000</i> |

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de esta Junta Vecinal, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- ♦ Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Villacuende, 26 de abril de 2013. - El Presidente, José Ricardo Robles Chust.

2011

JUNTA VECINAL DE VILLAOLIVA DE LA PEÑA**E D I C T O**

Habiéndose aprobado por esta Junta Vecinal, en sesión de fecha 18 de abril del 2013, el expediente de modificación de créditos núm. 1/2013, del Presupuesto General de Gastos de esta Junta Vecinal para el ejercicio 2013, por suplemento de crédito, que se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería; se halla, el mismo, expuesto al público en esta Junta Vecinal, por término de quince días hábiles.

Durante el referido plazo de exposición pública, el expediente podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo, las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villaoliva de la Peña, 2 de mayo del 2013.- El Presidente, Pedro Lombraña Heras.

2002

ENTIDAD LOCAL MENOR DE VILLOTILLA

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Junta Vecinal para el ejercicio de 2012, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

| Capítulo | Euros |
|-----------------------------------|---------------|
| <i>A) Operaciones corrientes</i> | |
| 3 Tasas y otros ingresos | 2.000 |
| 4 Transferencias corrientes | 2.000 |
| 5 Ingresos patrimoniales | 1.000 |
| <i>B) Operaciones de capital</i> | |
| 7 Transferencias de capital | 5.050 |
| <i>Total ingresos</i> | <i>10.050</i> |

G A S T O S

| Capítulo | Euros |
|--|---------------|
| <i>A) Operaciones corrientes</i> | |
| 1 Gastos de personal | 1.000 |
| 2 Gastos en bienes corrientes y servicios | 5.000 |
| 3 Gastos financieros | 50 |
| <i>B) Operaciones de capital</i> | |
| 6 Inversiones reales | 4.000 |
| <i>Total gastos</i> | <i>10.050</i> |

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de esta Junta Vecinal, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- ♦ Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el

plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Villotilla, 26 de abril de 2013. - El Presidente, Andrés Vecilla Villadangos.

2004

ENTIDAD LOCAL MENOR DE VILLOTILLA

E D I C T O

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el Presupuesto definitivo de esta Junta Vecinal para el ejercicio de 2013, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

I N G R E S O S

| Capítulo | Euros |
|-----------------------------------|---------------|
| <i>A) Operaciones corrientes</i> | |
| 3 Tasas y otros ingresos | 2.000 |
| 4 Transferencias corrientes | 2.000 |
| 5 Ingresos patrimoniales | 1.000 |
| <i>B) Operaciones de capital</i> | |
| 7 Transferencias de capital | 5.050 |
| <i>Total ingresos</i> | <i>10.050</i> |

G A S T O S

| Capítulo | Euros |
|--|---------------|
| <i>A) Operaciones corrientes</i> | |
| 1 Gastos de personal | 1.000 |
| 2 Gastos en bienes corrientes y servicios | 5.000 |
| 3 Gastos financieros | 50 |
| <i>B) Operaciones de capital</i> | |
| 6 Inversiones reales | 4.000 |
| <i>Total gastos</i> | <i>10.050</i> |

Asimismo y conforme dispone el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla del personal de esta Junta Vecinal, que es la que a continuación se detalla:

PERSONAL FUNCIONARIO:

- ♦ Denominación del puesto: Secretaría-Intervención.

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, sin perjuicio de que puedan interponerse otros recursos.

Villotilla, 26 de abril de 2013. - El Presidente, Andrés Vecilla Villadangos.

2005

